



Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2025.

VISTO la Resolución N° 232/2025 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Reconquista, relacionada con la situación del alumno Angel Yamil ALEGRE, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno se inscribió, cursó y aprobó materias de la carrera Tecnicatura Universitaria en Higiene y Seguridad en el Trabajo, sin aprobar previamente el título secundario.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de diciembre de 2025, aconsejó refrendar la Resolución N° 232/2025 de la Facultad Regional Reconquista.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 232/2025 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Reconquista y convalidar la inscripción a la carrera y lo actuado académicamente, sin haber aprobado sus estudios de nivel medio, eximiéndolo de lo dispuesto en el punto 2.2.1 de la Ordenanza N° 1622, al alumno Angel Yamil ALEGRE, Legajo N° 3251, de la carrera Tecnicatura Universitaria en Higiene y Seguridad en el Trabajo.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2331/2025

UTN
MEL
DAM